

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1186/98

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1131/96, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el Organigrama para la Municipalidad de Sunchales;

Que a la fecha se estima necesario realizar modificaciones que tienen a ajustar la estructura, acorde con las nuevas funciones definidas en el plan de gobierno para el año 1998;

Que además resulta necesario compatibilizar el organigrama real, tanto en lo que a las jerarquías se refiere, como a las remuneraciones, colocando en un marco de relevancia y equidad, funciones y responsabilidades equivalentes;

Que en este sentido, se propone desvincular de la órbita de la Secretaría de Gobierno a la actual Subsecretaría de Educación y Cultura y Coordinador de Acción Social, equiparándola con la subsecretaría de Desarrollo, dependiendo todas, directamente de Intendencia;

Que consecuentemente con lo antedicho, se propone cambiar la denominación de Coordinador de Acción Social por el de Subsecretaría de Integración Comunitaria, a la que se le asignará además de las funciones que como coordinador realiza, llevar adelante una política que aborde la problemática social tomando como pilares de desarrollo, la participación social tomando como pilares de desarrollo, la participación y protagonismo de la sociedad civil a través de todos los actores sociales e instituciones intermedias, basadas en una acción inclusiva y participativa que potencia la creación de redes interinstitucionales favorecedoras del crecimiento de la comunidad;

Que a efectos de tener una estructura orgánica en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dentro de la cual se planifiquen, desarrollen y controlen aspectos referentes al planeamiento urbano de la ciudad, se propone crear una Subsecretaría de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaría citada;

Que dicha subsecretaría tendrá como funciones ordenar y controlar el crecimiento armónico de la ciudad, priorizando el mejoramiento constante de la calidad de vida, al lograr que los asentamientos urbanos cuenten con las condiciones mínimas de habitabilidad y evitando las interferencias en los usos. Crear y ordenar, tanto los nuevos espacios como los existentes asignando lugares acordes con el carácter residencial, religioso, cultural, comercial, recreativo, etc. de la actividad, todo a través de un proceso continuo y permanente de urbanización. Proponer a la protección y conservación del patrimonio arquitectónico cultural local;

Que con el objetivo de no generar problemas en el uso de la documentación vigente, se estima conveniente derogar la ordenanza N° 1131/96 promulgando una nueva que contemple las modificaciones propuestas en estos considerandos;

Que el Cuerpo Deliberativo estima necesario el agregado de un nuevo artículo al Proyecto original, el que determine suprimir del listado de Personal Contratado que figura en el Art. 5°) de la Ordenanza N° 1185/97 – PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 1998 -, el correspondiente a Planeamiento Urbano, dado a que el mismo figura en el actual Organigrama con rango de Sub Secretaría;

Por todo ello; el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1186/98

Art. 1°) Determinase en tres (3) las Secretarías que colaborarán con la Intendencia Municipal.-

Art. 2°) Designase a las mencionadas Secretarías: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) La Secretaría de Gobierno tendrá las siguientes funciones, atribuciones y facultades:

- a) Ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756, leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales atinentes al cargo de Secretario en materia de Gobierno, Orden, Seguridad, Higiene y Salubridad, y demás que correspondan.
- b) En general, colaborará con la Intendencia en la orientación, dirección, ejecución y fiscalización de la política interna del Municipio en todas sus áreas.
- c) Ejercerá Superintendencia respecto de todos los asuntos correspondientes a las áreas dependientes de la Coordinación de Inspectores en la Vía Pública, del Departamento de Higiene y Salubridad, División Secretaría General, División Juzgado de Faltas, y de la Coordinación de Relaciones Vecinales y Actividades Deportivas.
- d) Procurará la máxima eficiencia, productividad y disciplina del Personal en la ejecución de tareas correspondientes a todas las áreas y deberá lograr el cumplimiento de las normas del Estatuto y Escalafón para el Personal del Municipio.

Art. 4º) La Secretaría de Hacienda y Administración tendrá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, desempeñando las funciones del Área Hacienda y Administración que hasta el presente se vienen desarrollando y en relación a los Departamentos bajo su dependencia.

Art. 5º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos tendrá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, desempeñando las funciones del área Obras y Servicios Públicos que hasta el presente se vienen desarrollando y en relación a los Departamentos bajo su dependencia.

Art. 6º) Determinase en tres (3) las Subsecretarías dependientes de la Intendencia, sobre la que esta última ejercerá superintendencia.

Art. 7º) Designase a las mencionadas Subsecretarías con el nombre de: Subsecretaría de Integración Comunitaria, Subsecretaría de Educación y Cultura, Subsecretaría de Desarrollo.

Art. 8º) La Subsecretaría de Integración Comunitaria deberá atender en colaboración directa con el Departamento de Acción Social, el Departamento de la Tercer Edad y el Servicio de Apoyo Escolar, todo lo atinente a:

- a) Minoridad, familia y ancianidad.
- b) Efectuar relevamientos para detectar las diversas necesidades sociales de la población y proponer soluciones.
- c) Mantener una permanente comunicación con el S.A.M.C.O. (Hospital) y demás Instituciones de Bien Público de nuestra ciudad y relacionadas con el tema social de la población.
- d) Concretar programas recreativos para la tercera edad.
- e) Brindar apoyo a las actividades educativas en la solución de problemas particulares de conducta y aprendizaje de los educandos.

Art. 9no) La Subsecretaría de Educación y Cultura tendrá las funciones, facultades y atribuciones siguientes:

- a) Promover la transmisión, consolidación y recreación del estilo de vida e idiosincrasia de los vecinos de Sunchales, sus expresiones artísticas valores, organización comunitaria, tradiciones, conocimientos, etc.
- b) Coordinar y alentar la participación activa de los vecinos en el hecho cultural.
- c) Proteger y fomentar las Bellas Artes.
- d) Concretar programas recreativos y culturales para niños.
- e) Conservar, defender y difundir la riqueza y valores históricos y artísticos locales y regionales.

Art. 10mo) La Subsecretaría de Desarrollo tendrá las siguientes funciones, facultades y atribuciones:

- a) Promover el desarrollo económico de la ciudad actuando desde lo educativo para formar y/o fortalecer la conciencia empresaria y desde la promoción para favorecer el incremento de la actividad productiva local.
- b) Agrupar a las empresas según sus actividades y/o intereses.
- c) Generar actividades específicas para cada grupo de empresas (capacitación, entrenamiento, obtención de créditos, clubes de compra, etc.).
- d) Promocionar y consolidar a los grupos formados.
- e) Generar una imagen sólida de la empresa sunchalense y de la ciudad en general, que trascienda los límites regionales.
- f) Difundir y fomentar la aplicación de los nuevos conceptos de Gerenciamiento y Administración en el sistema empresarial y educativo de la ciudad.
- g) Promocionar el crecimiento de cada una de las empresas y el desarrollo de nuevas.
- h) Favorecer el intercambio e integración regional.
- i) Generar y/o promocionar todas las actividades que signifiquen una oportunidad de desarrollo para nuestra ciudad.

Art. 11ro) Determinase en dos (2) las subsecretarías dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sobre la que esta última ejercerá superintendencia.

Art. 12do) Designase a las mencionadas Subsecretarías con el nombre de: Subsecretaría de Servicios Públicos y Subsecretaría de Planeamiento Urbano .

Art. 13º) Estipúlase como funciones de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano atender en colaboración directa con la Oficina de Planeamiento Urbano, Departamento de Edificaciones Privadas y Catastro, todo lo atinente a:

- a) En materia de Planeamiento Urbano:
 - a.1) Planificar el desarrollo urbano de la ciudad, por medio de un conjunto de acciones, coincidentes con los ejes políticos del gobierno, tendientes a definir los aspectos espaciales de las áreas o sectores componentes del ejido, propendiendo a su adecuación y ordenamiento dentro de un medio físico atravesado por factores dinámicos de crecimientos y cambios.
 - a.2) Definir un conjunto de normas jurídicos – administrativas tendientes a encausar en forma orgánica y adecuada la evolución inmediata del núcleo urbano, incluyendo planes parciales de: renovación, preservación y consolidación.
 - a.3) Consolidar en forma armónica la expansión del núcleo urbano de sectores que aún no han sido incorporados a las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - a.4) Proceder al análisis y tratamiento de aspectos no previstos en la normativa vigentes, para luego expedirse en materia de excepciones y modificaciones .
 - a.5) Reglamentar y controlar por medio de un conjunto de disposiciones jurídicos – administrativos la publicidad en la vía pública.
 - a.6) Organizar el inventario de las actuales redes de infraestructuras de servicios existentes (tanto aérea como subterráneo) y planificar su futuro crecimiento.
 - a.7) Elaborar un inventario de patrimonio arquitectónico, histórico, cultural y paisajístico de la ciudad.
 - a.8) Propiciar a través de los medios de comunicación el conocimiento general tanto de la problemática urbana como defensa del patrimonio arquitectónico.
- b) En materia de aspectos Catastrales:
 - b.1) Realizar estudios de limitaciones al dominio de tierras privadas y públicas. Revisión, formulación, aplicación y contralor de normas relativas a la subdivisión y uso del suelo.
 - b.2) Expedirse respecto de consultas técnicas, confección y archivo de la boleta de línea y nivel.
 - b.3) Efectuar visación previa de expedientes, inspección y confección de libre deudas, recepción de títulos de propiedad, liquidación de sellados, demarcación de calles, actualización permanente de A/B/M, mantener nexo con los servicios de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.).
- c) En materia de Habilitaciones Comerciales e Industriales:

- c.1) Elaboración de las normas relativas al uso del suelo relacionadas con el destino comercial, industrial y de servicios.
- c.2) Dictaminar respecto de la habilitación y aplicación de las normas de uso del suelo referidas al destino comercial, industrial y de servicios.
- d) En materia de Edificaciones Privadas:
 - d.1) Elaboración, revisión y formulación del reglamento de Edificación.
 - d.2) Análisis y tratamiento de solicitudes de excepciones.
 - d.3) Aplicación y control del reglamento de Edificación.

Art. 14to) Estipulase como funciones de la Subsecretaría de Servicios Públicos atender en colaboración directa con el Departamento de Servicios Públicos y el Departamento Corralón Municipal, todo lo atinente a:

- a) Organizar y optimizar la ejecución de todas las actividades propias de este importante sector y que son servicios públicos generales, servicios rurales y urbanos, pavimento y construcciones, cementerio, recolección de residuos, riego, alumbrado público, red cloacal, plazas, parques, paseos y vecinales, tareas generales y taller de reparaciones y mantenimiento; actuando para ello como nexo entre la Secretaría del Área y los Departamentos mencionados.
- b) Lograr del personal a su cargo, la mayor productividad en el desarrollo de sus trabajos.
- c) Velar por el buen comportamiento y disciplina de los mismos, tanto dentro de las dependencias municipales como así también en la vía pública.
- d) Recepcionar de parte de los vecinos, pedidos que hacen al ordenamiento y la limpieza de la ciudad (recolección de ramas, escombros, etc) procurando su inmediata resolución.
- e) Atender los pedidos de servicios especiales como ser acarreo de tierra, limpieza de pozos negros, alquiler de máquinas, etc..

Art. 15to) Establécese la estructura orgánica – funcional de la Administración de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales por Secretarías, Subsecretarías, Departamento, Divisiones, Secciones, Oficinas y demás niveles administrativos de conformidad al siguiente detalle:

A) INTENDENCIA:

- a) Secretaría de Gobierno
- b) Secretaría de Hacienda y Administración
- c) Secretaría de Obras y Servicios Públicos
- d) Subsecretaría de Integración Comunitaria
- e) Subsecretaría de Educación y Cultura
- f) Subsecretaría de Desarrollo
- g) Fiscalía
 - g.1) Área Ejecución Fiscalía.
- h) Asesoría Legal y Contable
 - h.1) Asesor Legal
 - h.2) Asesor Contable
- i) Secretaría Privada
- j) Prensa y Difusión
- k) División Control de Gestión

B) SECRETARIA DE GOBIERNO:

- a) Coordinador de Inspectores en la Vía Pública
 - a.1) Oficina de Inspectores
 - a.1.1) Área de Servicio Ejecución
- b) Coordinador de Relaciones Vecinales y Act. Deportivas.
- c) Departamento de Higiene y Salubridad
 - c.1) Oficina de Inspectores
 - c.1.1) Área Ejecución Higiene y Salubridad
- d) División Secretaría General
 - d.1) Mesa de Entradas

- d.2) Central teléfonos y radio
- e) Departamento de Personal
 - e.1) Sección Personal
 - e.1.1) Mayordomía
 - e.1.2) Área de Ejecución Personal y Mayordomía (Serenos, chofer, buffet, limpieza y ordenanzas)
 - e.2) Boca de Expendio IAPOS (Área Ejecución)
- f) División Juzgado de Faltas

C) SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

- a) Departamento receptoría y Recaudación
 - a.1) Oficina de Recaudación Tributaria
 - a.1.1) Área ejecución recaudación tasas, control tributaria, certificaciones, liquidación contribución por mejoras.
 - a.2) División Patentamiento y Censos
 - a.2.1) Sección Patentamiento y Censos
 - a.2.1.1) Área ejecución patentamiento y censos: Patentamiento automotor, carnet de conductor, censo agropecuario.
- b) Departamento Contaduría General
- c) Departamento Tesorería
 - c.1) Área ejecución tesorería: Pagos a proveedores, administración de valores, pago de contrataciones y licitaciones, ingreso datos Centro de Cómputos.
- d) Sección Compras
- e) Sección Almacenes
- f) Centro de Cómputos
 - f.1) Programadores
 - f.1.1) Ingresantes de Datos
- g) Archivo Municipal

D) SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- a) Subsecretaría de Planeamiento Urbano
 - a.1) Oficina de Planeamiento Urbano
 - a.2) Departamento de Obras Privadas
 - a.2.1) Área de Ejecución Administrativa (Conducción Técnica de Obras, Verificación del Reglamento de edificación, Obras Privadas, Certificaciones de Pago, Ingresos y Egresos de Expedientes de Edificaciones Privadas e Inspección de Edificación Privadas)
 - a.3) Oficina de Catastro
 - a.3.1) Área de Ejecución Administrativa (Visación Previa de Expedientes, Inspección y Confección de Libre Deuda, Recepción de Títulos de Propiedad, Lición de Sellados)
- b) Subsecretaría de Servicios Públicos
 - b.1) Departamento de Corralón Municipal
 - b.1.1) Área Ejecución Taller y Tareas Generales
 - b.2) Departamento Servicios Públicos
 - b.2.1) Área Ejecución (Serv. Pcos. Generales, Cementerio, Serv. Rurales y Urbanos, pavimento y construcción, Recolección de residuos, Riego y Alumbrado, Red Cloacal, Plazas, Parques, Paseos y vecinales).
- c) Oficina Desarrollo Nuevos Proyectos de Obras Públicas
- d) Asesor en Arbolado Público, plazas, parques y paseos.-

E) SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA

- e.1) Departamento de Acción Social
 - e.1.1) Jardín Materno Infantil
 - e.1.2) Oficina de Acción Social
 - e.1.2.1) Área de Ejecución: Minoridad y Familia
- e.2) Departamento de la Tercera Edad

e.3) SAE (Servicio de Apoyo Escolar), Área Ejecución

F) SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

f.1) División Educativa y Cultura

f.1.1) Oficina de Educación y Cultura

f.2) Biblioteca

f.3) Museo y Archivo Histórico

f.4) Departamento de la Juventud

f.5) Banda de Música

f.6) Coordinador del Liceo Municipal

f.6.1) Liceo Municipal

Art. 16to) Determinase que los cuadros que se acompañan como ANEXO I, II, III, IV, V Y VI forman parte de la presente norma legal, sirviendo de ampliatorios y aclaratorios.-

Art. 17mo) Deróguese la Ordenanza N° 1131/96 y toda otra norma legal que se opongan a la presente Ordenanza.-

Art. 18vo) Suprímase del listado de Personal Contratado que figura en el Art. 5°) de la Ordenanza N° 1185/97 – PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 1998 -, el correspondiente a Planeamiento Urbano, dado a que el mismo figura en el actual Organigrama con rango de Sub Secretaria.-

Art. 19no) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

ALMA GARRINI
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 20mo) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 9 de enero de 1998.

C.P.N. JOSE A MIRETTI
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL